



**INVEMAR**

Instituto de Investigaciones  
Marinas y Costeras

"José Benito Vives de Andreis"

Vinculado al Ministerio de Ambiente  
Vivienda y Desarrollo Territorial  
Código 0.062-0

## DR GPE No. 26

### **"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras –INVEMAR-**

El Director General del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" - INVEMAR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 literal C de los nuevos estatutos protocolizados en la Escritura Pública No.1457 de septiembre 23 de 2005.

#### **DISPONE:**

**Adopción del modelo estándar de control interno – MECI 1000:2005.** Adoptar para el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras-INVEMAR- el Modelo Estándar de Control Interno y su estructura establecida en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, de acuerdo con la naturaleza del Instituto y su normatividad.

La planeación, diseño, implementación, evaluación y mejora continua del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, se realizará con la participación activa de cada uno de los trabajadores del INVEMAR, lo que implica su compromiso en el desarrollo de las diferentes acciones, de obligatorio cumplimiento, que se adelanten para la implementación del modelo.

**Definición de control interno.** Se entiende por Control Interno el Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**Principios del sistema de control interno.** Atendiendo los principios constitucionales y legales, la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 se enmarca, integra y complementa en los principios del Sistema de Control Interno que a continuación se establecen:

**De Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada trabajador para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

**De Autorregulación:** Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

Dirección General y  
Subdirección Científica

Conmutador:

Teléfonos: (+57) (+5)  
4214775 / 4312963  
4312964 / 4312968

Celular: (+57) (+33)  
315-7529002

Teléfono: (+57) (+5)  
D.G.I.: 4312975  
S.C.I.: 4315761

Apartados Aéreos:  
1016 y 873

Subdirección de  
Recursos y Apoyo  
a la Investigación

Teléfonos: (+57) (+5)  
4236045 / 4236046

Celular: (+57) (+33)  
315-7462715

Fax: 4312986  
Compras: 4312985

Cerro Punta Betín  
Santa Marta, Colombia

<http://www.invemar.org.co>  
Sede Pacífico  
C.I.A.T. Recta  
Cali - Palmira Km. 17  
Parque Científico Agronatura  
Teléfonos: (+57)(+5)  
4450112 / 4450000  
Ext.-3260  
Cel: 315-6839529  
Cali Valle del Cauca

**De Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

**Objetivos específicos del sistema de control interno.** Los objetivos específicos que busca el Sistema de Control Interno son los siguientes:

**Objetivos de Control de Cumplimiento.** Constituyen objetivos de Control al Cumplimiento de la función administrativa del Instituto los siguientes:

- a) Establecer las acciones que permitan al Instituto garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo, con base en el marco legal que le es aplicable.
- b) Determinar el marco legal que le es aplicable al Instituto, con base en el principio de autorregulación.
- c) Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen el cumplimiento del margo legal aplicable.

**Objetivos de Control Estratégico.** Constituyen objetivos de Control Estratégico los siguientes:

- a) Crear conciencia en todos los trabajadores del Instituto sobre la importancia del Control, mediante la generación y mantenimiento de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.
- b) Establecer los procedimientos que permitan el diseño y desarrollo organizacional del Instituto de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- c) Diseñar los procedimientos necesarios, que permitan a el Instituto cumplir la misión para la cual fue creada y proteger los recursos que se encuentren bajo su custodia, buscando administrar en forma diligente los posibles riesgos que se pueden generar.

**Objetivos de Control de Ejecución.** Constituyen objetivos de Control de Ejecución los siguientes:

- a) Determinar los procedimientos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b) Velar porque todas las actividades y recursos del Instituto estén dirigidos hacia el cumplimiento de su misión.
- c) Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la Misión y la rendición de cuentas a la comunidad.
- d) Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información que genera el Instituto de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

**Objetivos de Control de Evaluación.** Constituyen objetivos de Control de Evaluación los siguientes:

- a) Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión del Instituto por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- b) Establecer los procedimientos de verificación y evaluación permanentes del Control Interno.
- c) Garantizar la existencia de la función de Evaluación Independiente de las Oficinas de Control Interno, auditorías internas o quien haga sus veces sobre el Instituto, como mecanismo de verificación a la efectividad del Control Interno.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión del Instituto, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés.
- e) Establecer procedimientos que permiten integrar las observaciones de los Órganos de Control Fiscal, a los planes de mejoramiento establecidos por el Instituto.

**Objetivos de Control de Información.** Constituyen objetivos de Control a la Información del Instituto los siguientes:

- a) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna.
- b) Establecer los procedimientos que permitan la generación de información que por mandato legal, le corresponde suministrar al Instituto a los Órganos de Control externo.
- c) Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior del Instituto.
- d) Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de Rendición de Cuentas.

**Estructura de control.** Se configuran los **Subsistemas, Componentes y Elementos** que interrelacionados bajo un enfoque sistémico, generan una Estructura de Control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Instituto así:

## **1. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO.**

### **1.1. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 1.1.1. Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos.
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano.
- 1.1.3. Estilo de Dirección.

### **1.2. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 1.2.1. Planes y Programas.
- 1.2.2. Modelo de Operación por Procesos.
- 1.2.3. Estructura Organizacional.

### **1.3. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.**

## **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 1.3.1. Contexto Estratégico.
- 1.3.2. Identificación del Riesgo.
- 1.3.3. Análisis del Riesgo.
- 1.3.4. Valoración del Riesgo.
- 1.3.5. Políticas de Administración del Riesgo.

## **2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.**

### **2.1. COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 2.1.1. Políticas de Operación.
- 2.1.2. Procedimientos.
- 2.1.3. Controles.
- 2.1.4. Indicadores.
- 2.1.5. Manual de Procedimientos.

### **2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 2.2.1. Información Primaria.
- 2.2.2. Información Secundaria.
- 2.2.3. Sistemas de Información.

### **2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 2.3.1. Comunicación Organizacional.
- 2.3.2. Comunicación Informativa.
- 2.3.3. Medios de Comunicación.

## **3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN.**

### **3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 3.1.1. Autoevaluación del Control.
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión.

### **3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 3.2.1. Evaluación del Sistema de Control Interno.
- 3.2.2. Auditoría Interna.

### **3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.**

#### **ELEMENTOS DE CONTROL:**

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional.
- 3.3.2. Planes de Mejoramiento por Procesos.
- 3.3.3. Planes de Mejoramiento Individual.

***Representante del INVEMAR para Establecimiento y Desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.*** Se designa al *Asistente de Dirección*, como representante del Director General para establecimiento y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, quien debe formular, orientar, dirigir y coordinar el desarrollo del proceso, y por lo tanto podrá requerir la

información que considere necesaria y citar a las reuniones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**Funciones del Representante del Director.** Son funciones del Representante del Director las siguientes:

- a) Formular, orientar, dirigir y coordinar el diseño e implementación, evaluación y mejora del MECI;
- b) Asegurar que se desarrolle a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del MECI;
- c) Informar al Director, al Comité de Planeación, Evaluación y Calidad y al Comité Directivo sobre el desarrollo del MECI en el Instituto;
- d) Dirigir y coordinar las actividades del Equipo MECI;
- e) Coordinar, con los directivos o responsables de cada área o proceso, el desarrollo de las actividades que requiere el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los trabajadores de dichas áreas
- f) Hacer seguimiento a las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECI, aplicando los correctivos que se requieran.
- g) Someter a consideración del Comité de Planeación, Evaluación y Calidad las propuestas de diseño e implementación del modelo para su aprobación

**Conformación del Equipo MECI.** Confórmase un equipo de trabajo denominado Equipo MECI, de carácter multidisciplinario, coordinado por el representante del Director General para el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, así:

Coordinador Planeación, Evaluación y Control	Coordinador Sistemas y Telemática
Coordinador de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Coordinadora Centro de Documentación
Coordinador Financiero y de Gestión	Coordinadora de Divulgación
Coordinador de Servicios Generales	Profesional de Planeación
Coordinadora de Contratos	Investigador Auxiliar CAM/ Janeth Vivas
Coordinadora de Archivo y Correspondencia	Auxiliar de Nómina
Investigador asistente LABSI/Leonardo Arias	

**Roles y responsabilidades del Equipo MECI.** El Equipo MECI tiene bajo su responsabilidad apoyar y asesorar al representante del Director General y a las diferentes dependencias del Invemar, en todos los procesos relacionados con el diseño, planeación, implementación, evaluación y mejora continua del MECI.

El Equipo MECI tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Adelantar el proceso de diseño e implementación del modelo en el Instituto, bajo las orientaciones del representante del Director General;
- b) Apoyar los procesos de capacitación en el modelo a los trabajadores del Instituto;
- c) Asesorar a las áreas del Instituto en el diseño e implementación del modelo.

- d) Presentar propuestas de diseño e implementación del modelo al representante del director, para su aplicación;
- e) Trabajar en coordinación con los empleados designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del modelo.

Una vez cumplidos los objetivos consignados en esta directiva por parte del representante del Director General y del Equipo MECI, este se disolverá.

**Función de Evaluación Independiente.** Es el conjunto de elementos de control que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, así como la gestión y resultados del Instituto. Se caracteriza por la independencia, neutralidad y objetividad de quien la realiza.

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Implementación del MECI 1000:2005, corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, realizar la evaluación independiente y neutral al diseño e implementación conforme se concluye en cada fase o etapa. En el INVEMAR esta labor será del Grupo de Planeación, Evaluación y Calidad.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN:** La presente Directiva será aplicable a todas las áreas organizacionales del INVEMAR

Se expide la presente Directiva en la ciudad de Santa Marta, a **19 SEP 2008**



**FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA**  
Director General

Vo. Bo. Coordinadora GPE 